Contrato Nº 47/2023

Entre, el **Ministerio Público** domiciliada en la calle Chile y Jejuí, de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, Econ. Expidio Palacios, con Cédula de Identidad N° 845.265, denominada en adelante La Contratante, por una parte, y por la otra, la empresa **Technoma S.A.E.C.A.**, con RUC Nº 80060858-5, domiciliada en la calle Avda. General Santos Complejo Textilia, de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Señor José Alberto Álvarez Robledo, con Cedula de Identidad N° 1.314.452, denominada en adelante La Contratista, denominadas en conjunto "Las Partes" e individualmente, "Parte", acuerdan celebrar el presente contrato de *"Adquisición de Dispositivo para Alta Disponibilidad y Renovación de Licencias de Productos Cisco"*, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes con relación al procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 19/2023 *"Adquisición de Dispositivo para Alta Disponibilidad y Renovación de Licencias de Productos Cisco", Id N° 436.259.*

2. Documentos integrantes del contrato.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. Documentos adicionales del contrato.

Los documentos adicionales del contrato son: Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

4. Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N.° 397/2023 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el Id N.° 436.259.

Año	Tipo	Prog.	Sub.	Proy.	Obj.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2023	1	001	00	01	543	10	1	99	386.092.500
2023	1	001	00	01	579	10	1	99	100.184.086
2023	1	001	00	02	253	10	1	99	231.652.500
Total									**717.929.086**

5. Procedimiento de contratación.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N.° 19/2023 *"Adquisición de Dispositivo para Alta Disponibilidad y Renovación de Licencias de Productos Cisco"*, convocado por la Unidad Operativa de Contratación según Resolución F.G.E. N° 5346 de fecha 05 de octubre de 2023. La adjudicación fue realizada según Resolución F.G.E. N.° 6261 de fecha 28 de noviembre de 2023.

Econ. Expidio Palacios

TECHNOMA S.A.E.C.A.

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present.	Cant.	Marca	Proced.	Precio Unitario (IVA Incluído)	Precio Total
1	Software de Sistema Operativo Renovación de Cisco FTD Smart License (Threat, Malware y URL) para Firepower 2130 PID: FPR-2130 Serie: JMX2348Z089 Soporte Técnico.	Unidad	Unidad	1	Cisco	EE.UU.	231.652.500	231.652.500
2	Servidor Cisco Firepower 2130 NGFW para configuración HA (Alta Disponibilidad) Smart License (Threat, Malware y URL) Fuente de Alimentación Redundante Soporte Técnico.	Unidad	Unidad	1	Cisco	EE.UU.	386.092.500	386.092.500
3	Licencia para Firewall - Cisco Secure Firewall Management Center Licencia Nueva para 2 dispositivos Soporte Técnico.	Unidad	Unidad	1	Cisco	EE.UU.	100.184.086	100.184.086
							Precio Total	**717.929.086**

La Contratista se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

El reajuste de precio solo será aplicado a solicitud escrita del proveedor sobre aquellos servicios pendientes de suministros una vez surgidas las variaciones establecidas en dicho punto, como así también, que la Contratante reconocerá el reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal y que el ajuste de precios será aplicado a aquella parte de servicio o entrega pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación, entre otras cuestiones.

No se reconocerá reajuste de precios si el suministro de los bienes se encuentre atrasado respecto del plazo establecido o, la Contratante haya podido constatar fehacientemente que la Contratista esté en incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Pliego de Bases y Condiciones.

El banco y número de cuenta, de la Contratista en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es Banco Itaú Paraguay S.A., con cuenta corriente en moneda nacional N.° 0000000800348351.

7. Vigencia del contrato.

La vigencia del presente contrato será: A partir de la firma del mismo por ambas partes, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

TECHNOMA S.A.E.C.A.

8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios.

Los bienes y/o servicios deben ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. Administración del contrato.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación y referente a los procedimientos administrativos, para los pagos de la/s factura/s estará a cargo de la Dirección Administrativa.

La Unidad Administradora del contrato es la responsable de la recepción de los bienes y/o servicios, certificando que las mismas cumplan con las Especificaciones Técnicas exigidas, en caso de no adecuarse a dicha exigencia, se deberá realizar el reclamo pertinente.

Al momento de la recepción sea de bienes y/o servicios, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

La Unidad Administradora del contrato deberá informar a la U.O.C., el incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

En caso de darse un incumplimiento no atribuible al proveedor adjudicado, la Unidad Administradora del Contrato basada en los antecedentes relacionados a la causa del incumplimiento contractual, procederá a informar y/o a exponer a la Dirección General de Administración y Finanzas y las demás unidades que corresponda, los motivos por los cuales se podría considerar que el incumplimiento acaecido, sea considerado como consecuencia de una causa de fuerza mayor o el proveedor se encuentre exento de responsabilidad.

La U.O.C. es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el cumplimiento del contrato, así como de remitir a la D.N.C.P. la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

10. Formas y términos para garantizar el cumplimiento del contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato.

11. Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones. Llegando al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la Ley N.° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N.° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por la Ley N° 6716/2021.

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

TECHNOTA S.A.E.C.A.

12. Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N.° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones.

13. Solución de controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. Anulación de la adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES, las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. Suscripción.

En testimonio de lo cual LAS PARTES han suscripto el presente contrato en 3 (tres) ejemplares de 4 (cuatro) páginas numeradas, de conformidad con la Ley N.° 2051/2003 de "Contrataciones Públicas", en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 05 días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

TECHNOMA S.A.E.C.A.

José Alberto Álvarez Robledo
Technoma S.A.E.C.A.

Econ. Expidio Palacios
Ministerio Público

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público